



DIRECTIVA OBLIGATORIA:



Piscinas al Aire Libre

Fecha de Efectivo 13 de julio de 2020

sccgov.org/coronavirus



DIRECTIVA OBLIGATORIA PARA LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE

Por favor, confirme que la Orden del Estado permite abrir a su establecimiento. Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva. Además de esta directiva obligatoria, el Estado también tiene una guía específica para ciertos establecimientos que debe seguirse igualmente.

Fecha de emisión: 9 de julio de 2020

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en covid19.ca.gov.

Las piscinas al aire libre en el Condado de Santa Clara permiten al público realizar actividades de ejercicio y recreativas de una forma que supone un riesgo relativamente pequeño de transmisión de COVID-19, siempre y cuando todos sigan estos importantes protocolos de seguridad obligatorios. En esta Directiva se explica cómo pueden funcionar las piscinas al aire libre compartidas, los jacuzzis y las piscinas infantiles. Esto incluye piscinas al aire libre, jacuzzis y piscinas infantiles que formen parte, por ejemplo, de centros comunitarios, clubes deportivos, complejos residenciales de múltiples unidades y organizaciones para socios. Las piscinas al aire libre en escuelas y las piscinas utilizadas para actividades recreativas infantiles se incluyen en la Directiva Obligatoria sobre Cuidado Infantil, Campamentos de Verano y Programas Recreativos infantiles. ***Por ahora, las piscinas cubiertas (o de interior) compartidas, las bañeras de hidromasaje y las piscinas infantiles deben permanecer cerradas (excepto las piscinas que formen parte de una organización de atención médica y las piscinas domésticas personales utilizadas solo por miembros de una misma familia).***

Esta Directiva es obligatoria y su incumplimiento constituye una infracción de la Orden de la Oficial de Salud emitida el 2 de julio de 2020 (la "Orden"). Debe usted cumplir la Orden y todos los requisitos de esta Directiva.

Asimismo, todo cambio significativo en el funcionamiento o el equipamiento de la piscina debe ser aprobado por el Departamento de Salud Ambiental. Póngase en contacto con el Departamento de Salud Ambiental para obtener más información: www.EHinfo.org, DEHWEB@cep.sccgov.org o (408) 918-3400.

La Orden emitida el 2 de julio

La Orden impone varias restricciones a todas las empresas y actividades para garantizar que el Condado se mantenga lo más seguro posible, incluidas, entre otras, las siguientes:

- **El Protocolo de Distanciamiento Social:** todas las empresas deben completar y presentar al Condado la versión más reciente del Protocolo de Distanciamiento Social utilizando el formulario en línea, disponible [aquí](#). El Protocolo se presenta bajo pena de perjurio, lo que significa que todo lo escrito en el formulario debe ser veraz y preciso al leal saber y entender del firmante, y el envío de información falsa es un delito. El Protocolo debe distribuirse a todos los trabajadores, y debe ser accesible a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la Orden. Las empresas son responsables de garantizar que los trabajadores entiendan y estén capacitados sobre los requisitos del Protocolo en un idioma que entiendan.
- **Letreros:** todas las empresas deben imprimir (1) un letrero PREPARADOS PARA COVID-19 actualizado y (2) una Hoja Informativa para Visitantes sobre el Protocolo de Distanciamiento Social, y exponer ambos de forma prominente en todas las entradas del establecimiento. Dicho material estará disponible para imprimir una vez que se envíe el Protocolo de Distanciamiento Social para su aprobación por Internet.
- **Cubre bocas:** todas las personas que se encuentren en un establecimiento o sitio de trabajo comercial deben usar cubrebocas en todo momento (excepto los niños muy pequeños, personas para quienes los cubrebocas son médicamente desaconsejables, o para la comunicación con personas con discapacidad auditiva). *En el caso de piscinas al aire libre, no se requiere cubrebocas cuando una persona está nadando en la piscina, pero sí se deben usar en la terraza o y otras zonas del establecimiento.*
- **Limitación de densidad:** a continuación se describen las limitaciones de densidad y otras medidas para reducir aglomeraciones y mantener la distancia social en las piscinas al aire libre.

Consulte la [Orden](#) y la [página de preguntas frecuentes](#) para obtener más detalles.

Además de estos requisitos generales aplicables a todas las empresas bajo la Orden, todas las piscinas compartidas al aire libre y las personas que las usen deben cumplir las siguientes directivas.

Reglas para Nadadores

- a. Reserve hora para nadar con anticipación si su piscina lo ofrece. Las piscinas tienen que limitar el número de nadadores que pueden estar en la piscina al mismo tiempo: reservar con anticipación ayuda a garantizar que la piscina tenga espacio para usted y su familia, y evita un viaje perdido.
- b. Cuando vaya a una piscina al aire libre, asegúrese de **mantenerse al menos a 6 pies de distancia de otras personas (excepto las personas de su propia familia) en todo momento**, excepto en casos de emergencia. Esto incluye cuando esté en la piscina y cuando esté en otras partes del establecimiento (como los

baños, las terrazas de la piscina y el área de registro).

- c. **Use cubrebocas en todo momento, excepto cuando esté nadando** (excepto si se trata de niños muy pequeños, personas para quienes el cubrebocas sea médicamente desaconsejable, o para comunicarse con personas con discapacidad auditiva).
- d. Traiga sus propias toallas de casa. Los surtidores de agua para beber en las piscinas deben estar cerradas (a excepción de las estaciones de llenado de botellas sin contacto); traiga su propia agua o una botella reutilizable para llenarla. Si alquila algún equipamiento de la piscina (como un kickboard o fideos de piscina), no lo comparta con nadie fuera de su familia. El operador de la piscina debe desinfectar el equipamiento tras cada uso para que sea seguro para la próxima persona o familia que lo alquile.

Reglas para los Operadores de Piscinas

1. Asigne a un Miembro del Personal que Supervise la Seguridad para COVID-19

Todas las piscinas exteriores compartidas, excepto las piscinas residenciales sin personal (es decir, piscinas en complejos residenciales que no cuentan con personal en el área de la piscina, incluso si tienen personal en otros lugares del complejo, como la recepción) deben tener al menos una persona, distinta del socorrista, de guardia en todo momento para asegurarse de que el personal de la piscina y los nadadores sigan todas las normas de esta Directiva.

2. Limite el Número de Nadadores en la Piscina

Los operadores de piscinas deben limitar el número de nadadores en áreas de natación compartidas de la piscina a un nadador (incluidos los miembros del personal) por cada 300 pies cuadrados de área de piscina (a menos que **todos** los nadadores en el espacio compartido sean de la misma familia). Calcule los pies cuadrados totales del espacio compartido de la piscina y divídalos por 300 para obtener la cantidad máxima de nadadores permitidos en esa zona.

➤ Por ejemplo, si una piscina tiene 1500 pies cuadrados de espacio de piscina compartido (es decir, espacio de piscina no reservado para hacer largos), puede haber un máximo de 5 nadadores a la vez en ese espacio (a menos que todos los nadadores sean de la misma familia, en cuyo caso no hay límite).

- a. Para piscinas pequeñas y para hacer largos:
 - i. El uso de bañeras de hidromasaje y piscinas pequeñas con menos de 600 pies cuadrados de espacio compartido debe limitarse a una persona o

miembros de una misma familia a la vez en el área de la bañera / piscina compartida.

- ii. La natación de largos de piscina debe limitarse a una persona o miembro de la misma familia en la misma calle al mismo tiempo.
- b. Los operadores de piscinas deben poner carteles para informar a los nadadores de estos requisitos.
- c. Los complejos residenciales con piscinas sin personal deben crear un sistema de registro / reserva para escalonar el uso por parte de las distintas familias que viven en el complejo, garantizar que no se excedan los requisitos de densidad de la piscina y garantizar que la distancia social se mantenga en el sitio. Aunque no es obligatorio, se recomienda a las piscinas con personal que utilicen un sistema de reserva en el que los nadadores puedan inscribirse para usar la piscina durante las zonas horarias designadas. Esto evitará la reunión de varias personas mientras los nadadores esperan a que se abra el espacio de la piscina.

3. *Asegúrese de Que Todos Mantengan al Menos Una Distancia Social de 6 Pies*

Las piscinas al aire libre deben garantizar que todos (el personal y los invitados) mantengan siempre al menos 6 pies de distancia social con todas las personas con las que no convivan. Para lograr el distanciamiento social, los operadores de piscinas al aire libre deben:

- a. Prohibir la formación de grupos fuera de la piscina, por ejemplo en las terrazas, excepto en que los miembros de una unidad familiar pueden vigilar a un niño u otra persona mientras nada, con fines de seguridad y la supervisión.
- b. Retirar o prohibir el uso de mesas, sillas, y otros muebles que puedan fomentar la formación de grupos junto a la piscina.
- c. Cerrar las duchas, saunas, cualquier área cubierta de jacuzzi / piscina y vestuarios (nota: los vestuarios solo pueden estar abiertos para permitir el acceso a los baños; los armarios, bancos y otras comodidades de los vestuarios deben estar cerrados).
- d. Cerrar las fuentes de agua potable (excepto las estaciones de recarga de agua sin contacto) y las máquinas expendedoras.
- e. Poner letreros por todo el local para recordar a los nadadores que deben mantenerse siempre a un mínimo de 6 pies de distancia de todas las personas con las que no compartan vivienda.
- f. Indicar al personal que mantenga una separación de al menos 6 pies mientras trabaja, tanto con otros miembros del personal como con los clientes (excepto en casos de emergencia) y, si es posible, equipar el área de recepción con plexiglás u

otras barreras impermeables.

4. *Refuerce la Desinfección y la Higiene de Manos para Personal y Nadadores*

- a. Los operadores de piscinas deben proporcionar:
 - i. Desinfectante de manos (60 % de alcohol o más) en la entrada de cada instalación y en otros lugares apropiados para el uso del personal y los usuarios de la piscina, incluido en lugares con interacción frecuente entre el personal y el público (como en los mostradores de los roperos).
 - ii. Cantidades apropiadas de jabón y agua, toallas de papel y desinfectante de manos en todos los baños.
- b. El personal debe lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, lo que incluye: tras usar el baño, después de toser / estornudar / fumar / comer, después de limpiar o desinfectar el equipamiento y antes de ponerse guantes.
- c. Los operadores de piscinas deben desinfectar periódicamente todas las superficies de mucho contacto (como pomos, manijas, rieles, interruptores de luz, baños, estaciones de desinfección, baños, lavabos, retretes, bancos, área de recepción, teclados, computadoras, teléfonos y equipamientos compartidos), siguiendo las [guías de los CDC](#).
- d. Ahora se permite el alquilar equipos para piscinas (p. ej, tablas de patinaje y fideos flotantes), siempre que el equipo se desinfecte completamente tras cada alquiler con un desinfectante que sea eficaz para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 por superficie. Encontrará una lista de desinfectantes eficaces [aquí](#). El equipo de la piscina no se puede compartir entre miembros de diferentes familias.
- e. Aunque no es obligatorio, considere suspender el servicio de toallas y animar a los nadadores a traer sus propias toallas de casa.

5. *Realice un Control de Saneamiento y Seguridad antes de Volver a Abrir la Piscina*

Los operadores de la piscina deben realizar una verificación de seguridad y saneamiento antes de reabrir la a fin de garantizar que la composición química de la piscina sea adecuada para la desinfección, y que se ha verificado la seguridad de la piscina, lo que incluye:

- a. Hay salidas de succión y no están sueltas, rotas ni dañadas.
- b. Hay un sistema de seguridad anti-atrapamiento (SVRS), si corresponde, y en buen

estado de funcionamiento.

- c. Las luces de la piscina son seguras, a ras de la pared y sin agua en su interior.
- d. Hay un interruptor de apagado de emergencia del spa capaz de cortar la alimentación de todas las bombas del spa.
- e. La temperatura del agua del spa es de 104 grados Fahrenheit o menos.
- f. Todas las puertas y portones se cierran y bloquean automáticamente.
- g. El recinto de la piscina (cerca, portón y puertas) es seguro y no hay aberturas, agujeros ni huecos que permitan el paso de una esfera de 4 pulgadas de diámetro.

Manténgase Informado

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre este sector y otros temas, consulte la [página de preguntas frecuentes](#). **Tenga en cuenta que esta Directiva puede modificarse en el futuro.** Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en www.sccgov.org/coronavirus.